

ENTIDAD 623

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROLIMENTARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) es un organismo dependiente del Ministerio de Economía y Producción, cuya misión es ejecutar las políticas dictadas por el Gobierno Nacional con relación a la sanidad y calidad animal y vegetal, a la vez que diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y plagas propias de los animales y vegetales.

Adicionalmente, el SENASA ejerce el contralor, la fiscalización y la certificación de la sanidad y calidad de los productos y subproductos de origen animal y vegetal y de los alimentos; dicta normas para el registro, aprobación, contralor y fiscalización de todos los productos, insumos y laboratorios utilizados en las diferentes etapas de la cadena productiva; controla y registra agroquímicos, fertilizantes y enmiendas, fármacos de uso veterinario y alimentos balanceados para animales; y propicia, desde el punto de vista técnico, la apertura de nuevos mercados para la producción agroalimentaria nacional.

En el marco de estas funciones, en materia de sanidad animal la política presupuestaria institucional para el ejercicio 2006 prevé:

- Resguardar la sanidad animal prestando un servicio sanitario eficiente y eficaz a los productores pecuarios del país a través de la atención de las 332 oficinas locales, las 922 delegaciones y los puntos de emisión de Documentos para el Tránsito de Animales (DTA) con los que cuenta el organismo.
- Profundizar el desarrollo de un sistema de información con base informática mejorando la gestión para la prevención, control y erradicación de enfermedades.
- Continuar con la implementación de los programas sanitarios específicos para Fiebre Aftosa, Encefalopatía Espongiforme Bovina (BSE), Peste Porcina Clásica, Enfermedad de New Castle, Influenza Aviar, Anemia Infecciosa Equina, Influenza, Encefalomiелitis Equina, Lengua Azul, Brucelosis y Tuberculosis, entre otras.
- Realizar actividades principalmente de prevención del riesgo de ingreso o presentación, difusión y vigilancia de enfermedades exóticas, emergentes o de alta difusión.
- Ejecutar muestreos epidemiológicos de campo como método de vigilancia activa para el seguimiento y evaluación de los programas sanitarios.
- Ejecutar otras tareas de vigilancia epidemiológica activa tales como la inspección y control de todos los remates, ferias, mercados concentradores y exposiciones; inspecciones; despachos de tropas; controles de tránsito; auditoría de vacunaciones obligatorias, etc.

- Continuar con el Proyecto de Resguardo Fronterizo destinado a prevenir el ingreso de la Fiebre Aftosa al territorio nacional.
- Ejecutar tareas de vigilancia epidemiológica pasiva atendiendo todos los focos, sospechas y notificaciones de enfermedades de denuncia obligatoria, llevando su correspondiente registro y aplicando medidas de mitigación del riesgo de difusión.
- Continuar con los cursos, talleres y simulacros que forman parte del programa de capacitación técnica y administrativa del personal de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, destinado a garantizar un funcionamiento eficiente y eficaz de ésta.

Al margen de las funciones específicas de control y fiscalización de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, destinadas a garantizar la inocuidad y la calidad agroalimentaria y pesquera, en materia de fiscalización agroalimentaria se prevén las siguientes políticas:

- Adaptar las tareas de inspección a los requerimientos sanitarios de la Unión Europea, Estados Unidos y otros países exigentes en la materia, utilizando nuevas herramientas de control que permitan ampliar y mantener los destinos de exportación.
- Intensificar el estudio y análisis de las modificaciones a la legislación sanitaria necesarias para la satisfacción de los requisitos internacionales en materia de comercio de alimentos, a fin de evitar restricciones no arancelarias al ingreso de productos argentinos en los mercados internacionales.
- Incorporar el concepto de “Inocuidad de Alimentos” o “Inocuidad Alimentaria” -que se define como “la garantía de no hacer daño, que agregue valor tanto al productor como al consumidor para que sea sostenible en el tiempo”- y contribuir a la disminución de las tasa de morbimortalidad humana por efecto de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), preservando la salud de los consumidores. Generar una administración del riesgo en este sentido a través de la fiscalización de productos de origen animal y vegetal.
- Implementar un sistema de control de gestión que garantice la transparencia y ecuanimidad en la aplicación de las normas y evalúe los resultados de su aplicación, dando prioridad a los distintos programas de acuerdo a su necesidad y relación costo-beneficio, y que contribuya, al mismo tiempo, a retroalimentar el sistema con nuevos objetivos y metas.
- Promover una mejor integración con los distintos integrantes de la cadena agroalimentaria, incrementando la comunicación y discusión de las políticas a implementar, y creando las condiciones para adaptar las estrategias de control a los continuos cambios en el sector agroalimentario generados por el permanente avance tecnológico.

- Intensificar los vínculos entre la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria y las otras Direcciones, así como con los organismos nacionales, provinciales y municipales abocados a esta labor específica.
- Reforzar el programa de control de fronteras como garantía y resguardo de la sanidad e inocuidad de los productos argentinos.
- Profundizar el poder de policía del estado en todos los sistemas de control privados de la cadena agroalimentaria, reforzando los controles y programas de muestreo existentes.

En materia de sanidad vegetal, se han previsto las siguientes políticas para 2006:

- Ampliar la base de datos, fomentar el Programa Cooperativo, extender la red de predios piloto, desarrollar herramientas de análisis y predicción epidemiológica a nivel regional, ejecutar el Sistema Nacional de Alerta Fitosanitario e incorporar tecnología para la utilización de sistemas de información geográfica a fin de fortalecer el desarrollo del Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo.
- Mejorar la ejecución y desarrollo de los siguientes programas de vigilancia específica: Patagonia y cinturón hortícola bonaerense (hortalizas), Programa Nacional de Roya de la Soja (soja) y áreas productoras (trigo, banano, tabaco y frutales).
- Proteger el status fitosanitario nacional fortaleciendo, actualizando y mejorando el sistema de desarrollo de análisis de riesgo de plagas y la publicación de requisitos fitosanitarios de importación.
- Garantizar la certificación de fruta fresca cítrica de las exportaciones a la Unión Europea y países con similares restricciones cuarentenarias.
- Rediseñar el actual sistema de cuarentena post-entrada adaptándolo a la situación actual y a las perspectivas futuras del sector agrícola argentino, en el marco de un programa nacional de sanidad en materia de propagación.
- Generar herramientas técnicas de negociación que preserven los actuales mercados y faciliten la apertura de otros nuevos, garantizando la sanidad de los productos vegetales exportados y tendiendo a la estandarización de los criterios de certificación fitosanitaria de las exportaciones.
- Iniciar el relevamiento de los escenarios y el status de la plaga en relación a la instalación de barreras cuarentenarias.

- Intervenir con mayor énfasis en las actividades de prevención y erradicación del picudo del algodónero mediante la descentralización y el apoyo de los Servicios de las provincias algodonerías y las asociaciones de productores integradas a la UNBAPI.
- Obtener productos forestales libres de daño destinados a mercados restrictivos a partir del desarrollo del subprograma taladrillo (*Platypus sulcatus*) y el proyecto de manejo integrado de la avispa barrenadota (*Sirex noctilio*).
- Desarrollar el Programa de Coordinación de Puestos de Control Fitosanitarios estableciendo pautas de coordinación, supervisión y control de los mismos.
- Intensificar la lucha contra la *Carpocapsa* reforzando el Sistema de Confusión Sexual para el control de *Cydia pomonella* y las actividades de monitoreo y control de *Cydia molesta*.
- Regular la exportación de palmeras ornamentales a la Unión Europea (UE) y habilitar viveros para tal fin.

Con relación a los servicios de laboratorio se prevé:

- Fortalecer el carácter del SENASA como Laboratorio de Referencia Nacional e Internacional dando cumplimiento a las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), manteniendo la acreditación lograda en acuerdo a la Norma ISO IEC 17025/IRAM 301 y aumentando su alcance a nuevos ensayos en el área de incubencia.
- Respaldo analítico de las actividades vinculadas a la certificación de la calidad comercial e industrial de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal para consumo interno, exportación e importación; de los agroquímicos, productos biológicos e insumos de uso agrícola y veterinario; y de los controles fitozoosanitarios vinculados a la sanidad animal y vegetal. Actuar en el mismo sentido en relación a la protección de la salud pública.
- Gestionar la Red de Laboratorios de análisis y de diagnóstico de todo el país, en el marco de las respectivas normas de calidad y propiciando su acreditación.
- Establecer una nueva categorización de la Red de Laboratorios existente incorporando a los laboratorios de autocontrol a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los países importadores.
- Desarrollar planes de evaluación de la calidad de los alimentos de origen animal y vegetal, los cereales y las oleaginosas, así como de las enfermedades y plagas en animales y vegetales.

- Diseñar e implementar planes estratégicos y de contingencia que faciliten la actuación del Laboratorio en situaciones críticas o de emergencia sanitaria, garantizando la transparencia y trazabilidad de las acciones realizadas.
- Actualizar y mantener el sistema informático del Laboratorio, vinculando en forma dinámica y permanente a las diferentes dependencias de la Dirección con otras áreas del organismo, a fin de generar información de base para la adopción de decisiones.
- Mantener actualizadas las normas de bioseguridad que rigen las actividades del Laboratorio de Referencia, así como las correspondientes a los Laboratorios productores de biológicos a nivel nacional que así lo requieran.

En materia de agroquímicos, productos farmacológicos y veterinarios, las políticas programadas para 2006 apuntarán a:

- Normatizar las condiciones de elaboración, distribución, conservación y uso de productos veterinarios, destinados a la alimentación animal, agroquímicos y biológicos, como así también de los productos y subproductos derivados de origen animal; aplicando restricciones y prohibiciones de uso y comercialización cuando los conocimientos científicos disponibles al momento así lo aconsejen.
- Auditar las condiciones de elaboración y depósito, y registrar y autorizar las solicitudes de autorización de despacho de importación y exportación de productos veterinarios, destinados a la alimentación animal, agroquímicos y biológicos.
- Coordinar las inspecciones, interdicciones y decomisos -cuando correspondan- de los mencionados productos que se comercialicen en el territorio nacional, así como la fiscalización de sus condiciones de comercialización, incluido el material publicitario, y uso.
- Habilitar e inscribir plantas elaboradoras de productos veterinarios, agroquímicos y biológicos.
- Participar de las redes de acción toxicológica y ecotoxicológica existentes, así como de las comisiones internas y externas al SENASA vinculadas al ámbito de competencia de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios.
- Controlar las actividades de importación y exportación de productos terminados y materias primas en las áreas de productos veterinarios, alimentos para animales y agroquímicos y biológicos.
- Certificar las actividades de personas físicas o jurídicas así como los productos dentro del área de competencia de la Dirección respectiva, a los fines de la presentación de documentación pertinente ante autoridades de registro equivalentes de otros países.

- Promover la actualización permanentemente de la legislación vigente, adecuando la producción y el control de los productos a los estándares internacionales de acuerdo a la evolución científica en materia de inocuidad, seguridad y eficacia de los productos veterinarios, de nutrición animal y agroquímicos y biológicos. Poner énfasis en las áreas de salud pública (particularmente en relación a drogas cuyos residuos pueden resultar peligrosos o están indicados como cancerígenos), sanidad animal (como la prevención del ingreso de encefalopatías espongiformes transmisibles) y medio ambiente (en lo relacionado con productos de efectos eventualmente ecotóxicos).

En materia de auditorías técnico-administrativas está previsto desarrollar las siguientes acciones:

- Auditar al menos dos veces al año las plantas elaboradoras de productos, según las recomendaciones de las normativas internacionales (Organización Mundial de la Salud) y de acuerdo a la legislación vigente en materia de fiscalización de la elaboración y control de los productos; a efectos de evaluar las instalaciones, los procesos y los controles de calidad. La presencia del organismo de policía sanitaria en el ámbito de control es de suma importancia, habida cuenta de su efecto cascada sobre la totalidad de las personas físicas o jurídicas controladas.
- Evaluar las instalaciones, los procesos y los controles de calidad de los productos en general y auditar los procesos de producción y control de calidad en particular.
- Promover un programa de auditorías de producción tendiente a eliminar la inseguridad en torno a la calidad de los productos comercializados, así como su impacto en la sanidad animal y la salud pública, en áreas como prevención, lucha y erradicación de zoonosis y otras enfermedades de los animales, y en residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.
- Poner énfasis en las empresas que exportan sus productos, a la luz de las exigencias de los mercados externos, que imponen cada vez con mayor frecuencia que las empresas elaboradoras estén sometidas a cronogramas regulares de auditorías para autorizar la inscripción de productos importados.
- Promover la adecuación de las instalaciones a lo dispuesto por la Reglamentación del Marco Regulatorio del MERCOSUR, preservando la imagen del país en materia de cumplimiento de acuerdos internacionales.

En materia de Relaciones Institucionales se prevé:

- Seguir participando de diversas reuniones y comisiones técnicas, entre las que cabe mencionar a las Comisiones de Evaluación de Eficacia de productos garrapaticidas bovinos

y antisármicos para bovinos y ovinos, la Comisión Asesora del Plan Nacional de Control de Residuos Químicos e Higiene en los Alimentos de Origen Animal, la Comisión de Control de Precursores (Secretaría de Programación de la Prevención del Narcotráfico y Lucha contra la Drogadicción), la Comisión de Evaluación de Laboratorios y Actividades de Certificación (IRAM), el Subcomité de Medicamentos (IRAM), el Grupo Permanente de Trabajo sobre Productos Veterinarios del MERCOSUR, el acuerdo de Colaboración Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)-SENASA con relación al Comité Americano de Armonización Latinoamericana de Normas de Registro y Control de Productos Veterinarios (CAMEVET), la Comisión Asesora de la Mosca de los Cuernos (H. irritans), la Subcomisión Nacional de Sanidad Apícola, los cronogramas regulares de reuniones con la Cámara de Elaboradores de Productos Veterinarios (CAPROVE) y la Cámara de Fabricantes de Alimentos Balanceados (CAFAB), las reuniones técnicas periódicas con diversas entidades representativas de las actividades del sector [Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA), Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA), Cámara de la Industria Lechera (CIL), Asociación Argentina de Lucha Contra la Mastitis (ALMAST), etc.], la Comisión del Codex Alimentarius Internacional, la Comisión Nacional de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|--------------------|
| TOTAL | 300.052.000 |
| Gastos en Personal | 175.559.000 |
| Personal Permanente | 84.284.890 |
| Personal Temporario | 618.060 |
| Servicios Extraordinarios | 29.850.000 |
| Asignaciones Familiares | 1.304.050 |
| Asistencia Social al Personal | 390.000 |
| Personal contratado | 59.112.000 |
| Bienes de Consumo | 29.521.000 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 18.995 |
| Textiles y Vestuario | 1.260.061 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 2.427.783 |
| Productos de Cuero y Caucho | 275.672 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 22.267.639 |
| Productos de Minerales No Metálicos | 1.018.425 |
| Productos Metálicos | 265.854 |
| Otros Bienes de Consumo | 1.986.571 |
| Servicios No Personales | 66.197.000 |
| Servicios Básicos | 9.244.108 |
| Alquileres y Derechos | 2.893.618 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 8.156.987 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 1.005.933 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 4.206.029 |
| Pasajes y Viáticos | 39.223.719 |
| Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios | 151.568 |
| Otros Servicios | 1.315.038 |
| Bienes de Uso | 18.516.000 |
| Construcciones | 3.517.500 |
| Maquinaria y Equipo | 14.998.500 |
| Transferencias | 6.363.000 |
| Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes | 2.694.000 |
| Transferencias al Exterior | 3.669.000 |
| Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 3.696.000 |
| Servicio de la Deuda en Moneda Extranjera | 1.234.000 |
| Intereses por Préstamos Recibidos | 2.462.000 |
| Gastos Figurativos | 200.000 |
| Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes | 200.000 |

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

(en pesos)

| | |
|--|--------------|
| I) INGRESOS CORRIENTES | 276.604.000 |
| Ingresos Tributarios | 95.240.000 |
| Ingresos No Tributarios | 151.514.000 |
| Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Pública | 29.850.000 |
| II) GASTOS CORRIENTES | 281.336.000 |
| Gastos de Consumo | 272.511.000 |
| Rentas de la Propiedad | 2.462.000 |
| Transferencias Corrientes | 6.363.000 |
| III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II) | (4.732.000) |
| IV) RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| V) GASTOS DE CAPITAL | 18.516.000 |
| Inversión Real Directa | 18.516.000 |
| VI) RECURSOS TOTALES (I+IV) | 276.604.000 |
| VII) GASTOS TOTALES (II+V) | 299.852.000 |
| VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII) | (23.248.000) |
| IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 20.760.000 |
| X) GASTOS FIGURATIVOS | 200.000 |
| XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X) | (2.688.000) |
| XII) FUENTES FINANCIERAS | 6.000.000 |
| Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 6.000.000 |
| XIII) APLICACIONES FINANCIERAS | 3.312.000 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 3.312.000 |

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

(en pesos)

| RUBRO | ESTIMADO |
|---|--------------------|
| TOTAL | 297.364.000 |
| Ingresos Tributarios | 95.240.000 |
| Sobre el Comercio Exterior | 95.240.000 |
| Aranceles de Importación | 95.240.000 |
| Ingresos No Tributarios | 151.514.000 |
| Tasas | 150.514.000 |
| Inspección Sanitaria Dto. 10367/65 | 150.514.000 |
| Multas | 1.000.000 |
| Multas por Infracciones | 1.000.000 |
| Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas | 29.850.000 |
| Venta de Servicios | 29.850.000 |
| Servicios Varios de la Administración Nacional | 29.850.000 |
| Contribuciones Figurativas | 20.760.000 |
| Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes | 10.760.000 |
| Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes | 10.760.000 |
| Contribuciones para Financiar Gastos de Capital | 10.000.000 |
| Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos de Capital | 10.000.000 |

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|--|---|--------------------|
| 01 | Actividades Centrales | | 45.208.226 |
| 16 | Protección Vegetal | Dirección Nacional de Protección Vegetal | 14.871.311 |
| 17 | Servicios de Laboratorios | Dirección de Laboratorios y Control Técnico | 44.339.497 |
| 18 | Aprobación de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios | Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios | 5.899.766 |
| 19 | Fiscalización Agroalimentaria | Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria | 113.740.339 |
| 20 | Sanidad Animal | Dirección Nacional de Sanidad Animal | 75.792.861 |
| 99 | Contribuciones Figurativas | | 200.000 |
| TOTAL | | | 300.052.000 |

RECURSOS HUMANOS
TOTAL

| TOTALES | CARGOS | | | HORAS DE CATEDRA | | |
|--|--------|-------|-------|------------------|-------|-------|
| | TOTAL | PERM. | TEMP. | TOTAL | PERM. | TEMP. |
| Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | 2.679 | 2.653 | 26 | 333 | 333 | |

CATEGORIA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|-------------------|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |

PERSONAL PERMANENTE

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Subtotal Escalafón 3

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Subtotal Escalafón 238 73

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Subtotal Escalafón 9

TOTAL PROGRAMA

250 73

LISTADO DE ACTIVIDADES CENTRALES

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|---------------------------|--|-------------------|
| 01 | Conducción Superior | Presidencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | 16.739.816 |
| 02 | Servicios Administrativos | Dirección de Servicios Administrativos | 17.865.425 |
| 03 | Servicios Legales | Dirección de Asuntos Jurídicos | 2.585.325 |
| 04 | Servicios Técnicos | Coordinación de Gestión Técnica | 8.017.660 |
| TOTAL | | | 45.208.226 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|-------------------|
| TOTAL | 45.208.226 |
| Gastos en Personal | 19.745.265 |
| Personal Permanente | 8.563.890 |
| Personal Temporario | 209.522 |
| Servicios Extraordinarios | 5.476.330 |
| Asignaciones Familiares | 86.610 |
| Asistencia Social al Personal | 390.000 |
| Personal contratado | 5.018.913 |
| Bienes de Consumo | 1.904.600 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 2.000 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 958.650 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 297.340 |
| Productos Metálicos | 1.500 |
| Otros Bienes de Consumo | 645.110 |
| Servicios No Personales | 7.897.761 |
| Servicios Básicos | 2.983.800 |
| Alquileres y Derechos | 171.508 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 1.062.599 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 261.100 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 1.096.758 |
| Pasajes y Viáticos | 1.663.987 |
| Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios | 151.568 |
| Otros Servicios | 506.441 |
| Bienes de Uso | 5.601.600 |
| Maquinaria y Equipo | 5.601.600 |
| Transferencias | 6.363.000 |
| Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes | 2.694.000 |
| Transferencias al Exterior | 3.669.000 |
| Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 3.696.000 |
| Servicio de la Deuda en Moneda Extranjera | 1.234.000 |
| Intereses por Préstamos Recibidos | 2.462.000 |

PROGRAMA 16
PROTECCION VEGETAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa entiende en la protección fitosanitaria de los vegetales, productos, subproductos, derivados, insumos específicos y alimentos, elaborando las normas a que deberán ajustarse las personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas que actúan en la materia.

Asimismo, lleva a cabo la planificación, programación, organización y/o ejecución de los planes y programas destinados a la vigilancia, detección, prevención, control y/o erradicación de plagas.

En función de las actividades que se desarrollan en el programa, en el 2006, se contribuirá a:

- Actualizar y elaborar nuevas normas de protección vegetal, armonizadas de acuerdo con las Normas Regionales e Internacionales, según los lineamientos del MERCOSUR y la Organización Mundial de Comercio.
- Eliminar las barreras para-arancelarias que dificultan el comercio internacional de vegetales.
- Fortalecer la inserción de Argentina en el contexto internacional, acompañando la política de apertura de nuevos mercados a partir del mejoramiento del status fitosanitario de la producción vegetal del país.
- Proponer medidas de prevención del ingreso de nuevas plagas, mantener el acceso a los actuales mercados de exportación y lograr la apertura de nuevos mercados.
- Promover y formular políticas fitosanitarias a través de proyectos y programas nacionales con el objeto de proteger la sanidad nacional y conservar y ampliar los mercados de exportación.
- Mantener un sistema de vigilancia fitosanitaria acorde a las exigencias internacionales.

Asimismo, se prevé generar Programas Fitosanitarios de Promoción de alto impacto en la producción en sectores estratégicos, incentivando un mayor valor agregado para mejorar la competitividad del sector y promoviendo la sustentabilidad del programa en concordancia con la demanda de los productores.

Se acentuarán las actividades en los siguientes aspectos: preservar el ecosistema estableciendo requisitos técnicos y de bioseguridad; lograr un conocimiento cabal del status fitosanitario de los principales cultivos; garantizar a los países importadores de productos vegetales argentinos sobre la sanidad de los mismos; desarrollar el sistema nacional de vigilancia y monitoreo. Los sectores productivos identificados como prioritarios son: papa, ajo, cebolla, flores y ornamentales, aromáticas y medicinales y forestal.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|----------------------------|----------|
| METAS: | | |
| Análisis Cualitativo y Cuantitativo de Riesgo de Plagas | Análisis | 36 |
| Análisis Fitosanitario de Importación de Organismos de Control Biológico | Análisis | 8 |
| Capacitación en Temas Cuarentenarios | Persona Capacitada | 424 |
| Capacitación en Temas Fitosanitarios | Persona Capacitada | 2.282 |
| Certificación de Lotes Cítricos como Libres de Cancrosis | Lote Certificado | 12.000 |
| Control Fitosanitario de Viveros | Visita | 100 |
| Control de Focos de Plagas | Foco Controlado | 40 |
| Controles Cuarentenarios | Recorrida de Supervisión | 56 |
| Controles en Aduanas Secas y Pasos Fronterizos | Certificado Expedido | 70.000 |
| Controles en Puertos y Aeropuertos | Certificado Expedido | 70.000 |
| Diseño de Procedimientos Fitosanitarios | Procedimiento Diseñado | 13 |
| Emisión de Autorizaciones Fitosanitarias de Importación | Autorización Otorgada | 27.000 |
| Erradicación del Picudo Algodonero en Areas Infestadas | Hectárea Tratada | 9.000 |
| Habilitación de Instalaciones para Tratamientos Cuarentenarios | Establecimiento Habilitado | 100 |
| Habilitación y Control de Predios Cuarentenarios | Lote Controlado | 50 |
| Incorporación de Lotes para Certificación Fitosanitaria en Exportaciones de Citrus | Lote Controlado | 25.000 |

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|--------------------------|----------|
| Operación de Red de Trampeo para Picudo del Algodonero en Zona de Cultivos | Visita | 822.000 |
| Prevención del Picudo Algodonero en el Area de Prevención | Hectárea Protegida | 400.000 |
| Supervisión de Red de Trampeo para Moscas de los Frutos | Visita | 800 |
| Supervisión de Tareas y Controles Fitosanitarios | Recorrida de Supervisión | 863 |
| Supervisión de Tratamientos con Machos Estériles para el Control de Moscas de los Frutos | Tratamiento Controlado | 16 |

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|--|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |
| PERSONAL PERMANENTE | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 31 | 63 |
| PERSONAL TEMPORARIO | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 1 | |
| TOTAL PROGRAMA | 32 | 63 |

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|------------------------|---|-------------------|
| 01 | Coordinación General | Unidad de Coordinación | 7.640.832 |
| 02 | Cuarentena Vegetal | Dirección de Cuarentena Vegetal | 1.405.857 |
| 03 | Sanidad Vegetal | Dirección de Sanidad Vegetal | 4.109.222 |
| 04 | PROSAP - BID 899/OC-AR | Unidad Ejecutora del Préstamo BID 899/OC-AR | 1.715.400 |
| TOTAL | | | 14.871.311 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|-------------------|
| TOTAL | 14.871.311 |
| Gastos en Personal | 6.694.610 |
| Personal Permanente | 1.315.865 |
| Personal Temporario | 18.640 |
| Servicios Extraordinarios | 1.257.586 |
| Asignaciones Familiares | 22.980 |
| Personal contratado | 4.079.539 |
| Bienes de Consumo | 2.830.960 |
| Textiles y Vestuario | 100.000 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 250.593 |
| Productos de Cuero y Caucho | 101.000 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 2.174.151 |
| Productos de Minerales No Metálicos | 200 |
| Productos Metálicos | 48.590 |
| Otros Bienes de Consumo | 156.426 |
| Servicios No Personales | 4.914.741 |
| Servicios Básicos | 496.414 |
| Alquileres y Derechos | 459.905 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 1.489.005 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 291.097 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 328.038 |
| Pasajes y Viáticos | 1.569.875 |
| Otros Servicios | 280.407 |
| Bienes de Uso | 431.000 |
| Maquinaria y Equipo | 431.000 |

PROGRAMA 17
SERVICIOS DE LABORATORIOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de certificar la calidad comercial e industrial fitozoosanitaria de productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, de exportación, importación y consumo interno, la calidad de los agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes) que se comercializan en el país, la calidad de los biológicos e insumos de uso agrícola y veterinario y la sanidad y calidad animal y vegetal. Asimismo, habilita y audita los laboratorios privados y oficiales que se inscriben en la Red de Laboratorios y/o como laboratorios extranjeros a ser reconocidos por el Organismo para determinadas actividades analíticas.

El programa tendrá como objetivos primordiales:

- Fortalecer la función de referencia nacional e internacional en sanidad animal e inocuidad alimentaria.
- Integrar la Red de Laboratorios de análisis y/o diagnóstico en todo el país, aumentando el número de laboratorios inscriptos e implementando las normas de calidad tendientes a la acreditación de los mismos
- Calificar la pericia del personal actuante por medio de controles interlaboratorios con los laboratorios de la red; incorporar y poner a punto instrumental analítico de última generación a efectos de aumentar la capacidad operativa del laboratorio de referencia y de los laboratorios regionales, así como su capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias.
- Desarrollar planes de evaluación de la calidad de los alimentos de origen animal y vegetal, cereales y oleaginosos y de las enfermedades y plagas en animales y vegetales, respaldando analíticamente la certificación de las exportaciones Argentinas.

En función de los objetivos previstos, este programa contribuirá a:

- Determinar la presencia de plagas, enfermedades, residuos plaguicidas y contaminantes químicos y biológicos en productos, subproductos y derivados alimenticios de origen animal y vegetal, a fin de establecer los controles de estado fitozoosanitario.
- Evaluar la calidad de plaguicidas de uso agrícola y productos biológicos de uso veterinario y la calidad higiénico sanitaria, comercial e industrial de productos, subproductos alimenticios de origen animal y vegetal de exportación, importación y consumo interno.
- Determinar la presencia de enfermedades, plagas, zoonosis, y control de enfermedades exóticas en animales y vegetales.
- Organizar y auditar la Red de Laboratorios de análisis y diagnóstico inscriptos ante el SENASA, analizando los sistemas de aseguramiento de la calidad de los mismos.
- Implementar sistemas de aseguramiento de la calidad de acuerdo a Norma ISO IEC 17025 y lograr la acreditación de ensayos estratégicamente seleccionados en el laboratorio de referencia.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|-----------------------------|------------|
| METAS: | | |
| Análisis de Productos Vegetales, Agroquímicos e Inoculantes | Análisis | 20.000 |
| Análisis de Residuos en Productos de Origen Animal y Alimentos Balanceados | Análisis | 3.800 |
| Análisis para Diagnóstico de Enfermedades Animales | Análisis | 124.183 |
| Aprobación de Aditivos, Envases y Conexos | Producto Analizado | 350 |
| Control Higiénico Sanitario de Alimentos | Producto Analizado | 8.500 |
| Control de Medicamentos Veterinarios | Producto Analizado | 186 |
| Control de Reactivos para Diagnóstico | Lote Controlado | 128 |
| Control de Reactivos para Diagnóstico | Dosis Habilitada | 13.205.906 |
| Control de Vacunas para Animales Domésticos | Lote Controlado | 3.137 |
| Control de Vacunas para Animales Domésticos | Millón de dosis habilitadas | 3.445 |
| Producción de Biológicos y Reactivos | Mililitro | 10.682 |

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|--|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |
| PERSONAL PERMANENTE | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 146 | 34 |
| PERSONAL TEMPORARIO | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 1 | |
| TOTAL PROGRAMA | 147 | 34 |

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|---------------------|--|--|-------------------|
| Actividades: | | | |
| 01 | Detección de Contaminantes Químicos y Biológicos | Dirección de Laboratorios y Control Técnico | 21.751.345 |
| 02 | Control de Alimentos, Productos y Subproductos de Origen Vegetal y Animal | Dirección de Laboratorios y Control Técnico | 10.812.385 |
| 03 | Registro Nacional de Laboratorios y Análisis Químicos, Físicos y Biológicos | Dirección de Laboratorios y Control Técnico | 1.960.219 |
| 04 | Apoyo y Control de Luchas Sanitarias, Insumos Químicos y Biológicos | Dirección de Laboratorios y Control Técnico | 6.298.048 |
| Proyectos: | | | |
| 14 | Reubicación de los Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | Presidencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria | 3.517.500 |
| TOTAL | | | 44.339.497 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|-------------------|
| TOTAL | 44.339.497 |
| Gastos en Personal | 11.650.018 |
| Personal Permanente | 4.859.203 |
| Personal Temporario | 22.788 |
| Servicios Extraordinarios | 2.701.307 |
| Asignaciones Familiares | 57.390 |
| Personal contratado | 4.009.330 |
| Bienes de Consumo | 16.114.000 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 14.532.543 |
| Productos de Minerales No Metálicos | 1.017.478 |
| Productos Metálicos | 104.624 |
| Otros Bienes de Consumo | 459.355 |
| Servicios No Personales | 6.069.759 |
| Servicios Básicos | 1.140.678 |
| Alquileres y Derechos | 12.282 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 2.996.488 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 123.183 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 368.461 |
| Pasajes y Viáticos | 1.180.107 |
| Otros Servicios | 248.560 |
| Bienes de Uso | 10.505.720 |
| Construcciones | 3.517.500 |
| Maquinaria y Equipo | 6.988.220 |

PROGRAMA 18

**APROBACION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS
FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS**

UNIDAD EJECUTORA

**DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS
FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de la fiscalización, control y fármaco vigilancia de todos los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y a la producción animal, y de todos los productos destinados a la producción agropecuaria y el control de plagas; registro e inscripción de todos los productos mencionados; habilitación e inscripción de los establecimientos elaboradores de productos veterinarios, y de productos agroquímicos, bioquímicos y biológicos, como así también del registro de productos, subproductos y derivados de origen animal.

Durante el año 2006 contribuirá a:

- Elaborar, coordinar, ejecutar y fiscalizar, en el ámbito federal, las normas y reglamentaciones técnicas-administrativas referidas a la elaboración, fraccionamiento, distribución, depósito, importación y exportación de productos y materias primas destinados a la alimentación animal, como así también a la tenencia y expendio de fármacos nacionales e importados destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y el uso de drogas aplicadas en medicina veterinaria y producción animal.
- Coordinar las tareas de análisis, estudio y elaboración de propuestas relacionadas a la armonización de los diferentes temas y legislaciones en materia alimentaria, productos veterinarios de uso en medicina veterinaria y fertilizantes, enmiendas e inoculantes y los productos, subproductos y derivados de origen animal.

Los objetivos primordiales del programa son:

- Evaluar, registrar y certificar desde el punto de vista técnico-administrativo las solicitudes de inscripción de los productos y materias primas destinados a la alimentación animal.

- Efectuar un adecuado análisis de riesgo derivado de la aplicación de productos agroquímicos, bioquímicos y biológicos en la producción agropecuaria y al control de plagas agrícolas, a fin de determinar las condiciones de producción y uso para la mitigación de los efectos sobre la salud y el ambiente.
- Mejorar la eficiencia en la aplicación de agroquímicos y regionalizar, a fin de fiscalizar todos los establecimientos de las distintas áreas, optimizando el aprovechamiento de los recursos, estableciendo contacto y compromisos de colaboración y apoyo con entes Nacionales, Provinciales, Universidades o Centros de Investigación, así como cámaras y demás entidades privadas.
- Realizar acciones de vigilancia, de asesoramiento y de optimización del registro de productos, subproductos y derivados de origen animal.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|------------------|----------|
| METAS: | | |
| Aprobación Productos Alimenticios para Animales | Producto | 600 |
| Aprobación de Productos Agroquímicos y Biológicos | Producto | 480 |
| Aprobación de Productos Alimenticios | Producto | 700 |
| Aprobación de Productos Farmacológicos Veterinarios | Producto | 320 |
| Control Importaciones y Exportaciones Productos Agroquímicos y Biológicos | Producto | 3.600 |
| Control de Importación y Exportación de Productos Alimenticios para Animales | Producto | 9.400 |
| Control de Importación y Exportación de Productos Farmacológicos Veterinarios | Producto | 11.200 |
| Habilitación de Establecimientos de Productos Agroquímicos y Biológicos | Establecimiento | 180 |
| Habilitación de Establecimientos de Productos Farmacológicos Veterinarios | Establecimiento | 45 |

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|------------------------------------|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |
| PERSONAL PERMANENTE | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 | | |
| Subtotal Escalafón | 51 | 27 |
| PERSONAL TEMPORARIO | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 | | |
| Subtotal Escalafón | 2 | |
| TOTAL PROGRAMA | 53 | 27 |

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|--|--|------------------|
| 01 | Aprobación de Productos Farmacológicos, Veterinarios y Alimentos para Animales | Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios | 3.470.367 |
| 02 | Regulación y Registro de Productos Agroquímicos y Biológicos | Coordinación de Agroquímicos | 1.771.652 |
| 03 | Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios | Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios | 657.747 |
| TOTAL | | | 5.899.766 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|------------------|
| TOTAL | 5.899.766 |
| Gastos en Personal | 4.916.954 |
| Personal Permanente | 1.712.135 |
| Personal Temporario | 49.875 |
| Servicios Extraordinarios | 1.631.667 |
| Asignaciones Familiares | 44.250 |
| Personal contratado | 1.479.027 |
| Bienes de Consumo | 34.000 |
| Textiles y Vestuario | 2.984 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 9.035 |
| Productos de Cuero y Caucho | 3.276 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 8.600 |
| Productos Metálicos | 1.500 |
| Otros Bienes de Consumo | 8.605 |
| Servicios No Personales | 933.812 |
| Servicios Básicos | 6.992 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 119.622 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 73.349 |
| Pasajes y Viáticos | 733.849 |
| Bienes de Uso | 15.000 |
| Maquinaria y Equipo | 15.000 |

PROGRAMA 19
FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa es el encargado de fiscalizar en el ámbito federal el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias de establecimientos elaboradores, industrializadores y/o embarcaciones de captura pesquera, o de aquellos que almacenen productos, subproductos y derivados de origen animal comestibles y no comestibles; aplicar las normas técnico-administrativas referidas a las certificaciones de origen, calidad comercial, tipificación y clasificación de los productos, subproductos ganaderos y granjeros; fiscalizar y determinar la sanidad y calidad de los vegetales y sus partes, productos, subproductos y derivados, insumos específicos, productos alimentarios, tanto para consumo interno, importación, exportación y tránsito.

Además, este programa contribuye a:

- Controlar administrativa y sanitariamente el tráfico internacional de los productos, subproductos y derivados de origen animal y material reproductivo animal.
- Inspeccionar el comercio exterior, actuando como garante de la sanidad y calidad de los vegetales, sus partes, productos y subproductos de exportación.
- Intervenir en el cumplimiento de las normas de calidad agroalimentaria y monitorear, asesorar y capacitar en aspectos de calidad de los agroalimentos.
- Inspeccionar el uso de técnicas, equipos, procedimientos, almacenamientos, habilitación y registro de establecimientos faenadores, elaboradores, productores, industrializadores y comercializadores de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal.

Este Programa tiene como objetivos para 2006:

- Ejercer el control de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, tanto en su inocuidad, como en distintos aspectos de la calidad. Su circuito de control abarca desde la fiscalización de los insumos a la producción, depósito, exportación, importación y consumo de agroalimentos y pesca, en sus distintas etapas y bajo diversas modalidades.

- Proponer nuevas normas y regulaciones en función de las necesidades de armonización del comercio internacional y de las necesidades sanitarias.
- Capacitar a través de talleres en todo el país tanto al personal oficial como al personal externo de las empresas/entidades bajo control en temas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), procedimientos, zoonosis, calidad de alimentos, bienestar animal, tipificación de productos, armonización normativa y control de alimentos.
- Implementar programas de coordinación con otras áreas del SENASA, referidos a zoonosis, procedimientos, calidad agroalimentaria y control de alimentos.
- Promover las relaciones interinstitucionales con referencia a Codex Alimentarius, Instituto Nacional de Alimentos, MERCOSUR y Cámaras Empresariales.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|----------------------|-----------|
| METAS: | | |
| Administración del Registro de Empacadores | Establecimiento | 100 |
| Administración del Registro de Mayoristas Frutihortícolas | Establecimiento | 280 |
| Certificación Sanitaria de Productos Alimenticios y Animales de Importación | Certificado Expedido | 8.500 |
| Certificación Sanitaria de Productos Alimenticios y Animales para Exportación | Certificado Expedido | 60.000 |
| Fiscalización Sanidad Animal en Frontera | Inspección Realizada | 96.000 |
| Fiscalización de Elaboradores. y Expendedores de Agroquímicos | Establecimiento | 240 |
| Fiscalización de Alimentos de Origen Apícola | Tonelada | 95.000 |
| Fiscalización de Alimentos de Origen Lácteo | Tonelada | 185.000 |
| Fiscalización de Alimentos de Origen Pesquero | Tonelada | 557.200 |
| Fiscalización de Buques Pesqueros | Inspección | 384 |
| Fiscalización de Establecimientos Pesqueros | Establecimiento | 187 |
| Fiscalización de la Faena de Aves | Miles de cabezas | 340.000 |
| Fiscalización de la Faena de Bovinos | Miles de cabezas | 12.000 |
| Fiscalización de la Faena de Liebres y Conejos | Animal | 5.114.200 |
| Fiscalización de la Faena de Ovinos | Animal | 1.107.500 |
| Fiscalización de la Faena de Porcinos | Animal | 2.054.600 |

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|------------------|----------|
| Habilitación de Establecimientos de Productos Alimenticios para Animales | Establecimiento | 50 |

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|--|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |
| PERSONAL PERMANENTE | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 1.368 | 73 |
| PERSONAL TEMPORARIO | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 12 | |
| TOTAL PROGRAMA | 1.380 | 73 |

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|---|---|--------------------|
| 01 | Tráfico Internacional | Dirección de Trafico Internacional | 14.300.669 |
| 02 | Fiscalización Vegetal | Dirección de Fiscalización Vegetal | 20.573.567 |
| 03 | Calidad Agroalimentaria | Dirección de Calidad Agroalimentaria | 17.272.185 |
| 04 | Fiscalización de Productos de Origen Animal | Dirección de Inspección de Productos de Origen Animal | 56.932.579 |
| 05 | Coordinación General | Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria | 4.661.339 |
| TOTAL | | | 113.740.339 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|--------------------|
| TOTAL | 113.740.339 |
| Gastos en Personal | 92.208.345 |
| Personal Permanente | 42.971.564 |
| Personal Temporario | 298.595 |
| Servicios Extraordinarios | 16.105.578 |
| Asignaciones Familiares | 700.450 |
| Personal contratado | 32.132.158 |
| Bienes de Consumo | 535.700 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 4.569 |
| Textiles y Vestuario | 20.000 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 235.542 |
| Productos de Cuero y Caucho | 50.900 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 97.360 |
| Productos Metálicos | 12.390 |
| Otros Bienes de Consumo | 114.939 |
| Servicios No Personales | 20.964.664 |
| Servicios Básicos | 1.902.870 |
| Alquileres y Derechos | 108.124 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 796.946 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 102.531 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 1.606.070 |
| Pasajes y Viáticos | 16.448.123 |
| Bienes de Uso | 31.630 |
| Maquinaria y Equipo | 31.630 |

**PROGRAMA 20
SANIDAD ANIMAL**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este Programa es el encargado de:

- Desarrollar las acciones de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales domésticos, asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Desarrollar las acciones de vigilancia epidemiológica.
- Implementar los sistemas de detección de enfermedades persistentes y emergentes.
- Asegurar el cumplimiento de las pautas cuarentenarias tendientes a mantener y optimizar la condición zoonosanitaria nacional.
- Entender sobre la factibilidad técnica de las autorizaciones de introducción al país de animales vivos o su material reproductivo.
- Realizar acciones tendientes a evitar el ingreso de enfermedades exóticas, mediante un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y monitoreo permanente.

Este programa se ocupa, además, de planes de emergencia sanitaria, efectuando, a su vez, el estudio y análisis crítico de la situación zoonosanitaria mundial y manteniendo un conocimiento actualizado de las enfermedades para evaluarlas y analizar el riesgo de introducción de las mismas. Se mantendrá un permanente intercambio de información zoonosanitaria con organismos internacionales y un sistema informático que permita la actualización continua de las bases de datos existentes. En cuanto a la ejecución y desarrollo de los planes sanitarios de las diferentes enfermedades (fiebre aftosa, encefalopatía espongiforme bovina (EEB), brucelosis, tuberculosis, sarna, peste porcina clásica (PPC), triquinosis, etc.), se realizarán los estudios seroepidemiológicos que correspondan en cada caso, y se ejecutarán los operativos emergenciales pertinentes de acuerdo a la presentación de cada enfermedad.

El Programa de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa, se ejecuta mediante la aplicación de estrategias de vacunación, vigilancia epidemiológica pasiva y activa, control de tránsito de animales susceptibles, capacitación y educación sanitaria. Igual criterio se adopta para otras enfermedades (PPC, Maedi Visna, EEB, etc.) implementando y readecuando los correspondientes sistemas de detección y prevención.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|------------------------|-----------|
| METAS: | | |
| Atención de Denuncias, Sospechas o Focos de Enfermedades | Intervención Sanitaria | 60 |
| Autorización Tránsito Animal | Certificado Expedido | 1.350.000 |
| Control Sanitario en Predios Rurales y Concentraciones | Visita | 31.961 |
| Detección de Contaminantes en Animales de Consumo | Muestra | 2.940 |
| Detección de Enfermedades Erradicadas | Muestra | 54.000 |
| Detección de Enfermedades Exóticas | Muestra | 10.425 |
| Determinación de Prevalencia de Enfermedades Endémicas | Muestra | 12.000 |

RECURSOS HUMANOS

| CARGO O CATEGORIA | CANTIDAD DE | |
|--|-------------|------------------|
| | CARGOS | HORAS DE CATEDRA |
| PERSONAL PERMANENTE | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 816 | 63 |
| PERSONAL TEMPORARIO | | |
| PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91 Subtotal Escalafón | 1 | |
| TOTAL PROGRAMA | 817 | 63 |

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

| CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD EJECUTORA | CREDITO |
|--------------|---|--|-------------------|
| 01 | Control, Prevención, Erradicación de Enfermedades | Dirección de Luchas Sanitarias | 6.692.389 |
| 03 | Vigilancia Epidemiológica y Sistemas de Información | Dirección de Epidemiología | 9.306.151 |
| 04 | Control Sanitario de Importación y Exportación | Dirección de Cuarentena Animal | 2.907.067 |
| 05 | PROSAP - BIRF 4150-AR | Unidad Ejecutora del Préstamo BIRF 4150 - AR | 1.923.812 |
| 06 | Conducción | Dirección Nacional de Sanidad Animal | 2.933.929 |
| 07 | Operaciones de Campo | Coordinación General de Campo | 52.029.513 |
| TOTAL | | | 75.792.861 |

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|-------------------|
| TOTAL | 75.792.861 |
| Gastos en Personal | 40.343.808 |
| Personal Permanente | 24.862.233 |
| Personal Temporario | 18.640 |
| Servicios Extraordinarios | 2.677.532 |
| Asignaciones Familiares | 392.370 |
| Personal contratado | 12.393.033 |
| Bienes de Consumo | 8.101.740 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 12.426 |
| Textiles y Vestuario | 1.137.077 |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos | 973.963 |
| Productos de Cuero y Caucho | 120.496 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 5.157.645 |
| Productos de Minerales No Metálicos | 747 |
| Productos Metálicos | 97.250 |
| Otros Bienes de Consumo | 602.136 |
| Servicios No Personales | 25.416.263 |
| Servicios Básicos | 2.713.354 |
| Alquileres y Derechos | 2.141.799 |
| Mantenimiento, Reparación y Limpieza | 1.692.327 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 154.673 |
| Servicios Comerciales y Financieros | 806.702 |
| Pasajes y Viáticos | 17.627.778 |
| Otros Servicios | 279.630 |
| Bienes de Uso | 1.931.050 |
| Maquinaria y Equipo | 1.931.050 |

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Incluye contribuciones figurativas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL | IMPORTE |
|--|----------------|
| TOTAL | 200.000 |
| Gastos Figurativos | 200.000 |
| Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes | 200.000 |

